

Boletín Oficial de Cantabria

Lunes, 24 de agosto de 1992. — Número 169

Página 2.661

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes alta tensión números 26/92, 29/92 y 28/92	2.662
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenio colectivo de trabajo del Sector de Fabricación de Productos Derivados del Cemento	2.663
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria. — Anuncio de notificación	2.663
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Deudores con domicilio desconocido y expediente de apremio	2.663

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Ampuero. — Sacar a nueva subasta el arrendamiento del módulo industrial número nueve de las instalaciones del ferial de ganados de Ampuero	2.664
--	-------

3. Economía y presupuestos

Voto, Camargo y Hermandad de Campoo de Suso. — Exposición al público del censo-listas cobratorias del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana	2.664
Laredo. — Liquidaciones de contribuciones especiales	2.665

4. Otros anuncios

Colindres. — Licencia para instalación de tanque de gas propano	2.665
Reocín. — Estudio de detalle de actuación UA-47 y modificación del estudio de detalle de la unidad de actuación UA-33A en Elguera	2.665
Santiurde de Toranzo. — Licencia para la actividad de estabulación libre	2.666

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 23/91 y 340/90	2.666
Audiencia Provincial de Santander. — Expedientes números 81/92, 25/92, 52/92, 7/92, 44/92 y 2/92	2.666
Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander. — Expediente número 1.006/91	2.668



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

J. SECC. REGIMEN INTERIOR

DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER

D.P. 39003

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 26/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 371 metros.

Origen: C. T. San Diego y C. T. Monjas.

Final: C. T. C. Teatro Viejo.

Centro de transformación:

Denominación: Teatro Viejo.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Centro prefabricado.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Cabezón de la Sal.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 2 de julio de 1992.—El director provincial, P. D. la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

92/60198

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 29/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante,

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 315 metros.

Origen: C. T. Santiago de Cartes.

Final: C. T. C. Montesol.

Centro de transformación:

Denominación: Montesol.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Cartes.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 2 de julio de 1992.—El director provincial, P. D. la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

92/60199

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 28/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea modificada: 410 metros.

Origen: Subestación Comillas.

Final: Apoyo unión con línea aérea.

Situación: San Vicente de la Barquera.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 2 de julio de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/61157

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo del Sector de Fabricación de Productos Derivados del Cemento

ASISTENTES

- D. Faustino García-Moncó Carra
- D. José Agudo Alvarez
- D. Jesús Camus Navamuel
- D. Miguel de la Hoz Velasco
- D. Felice Arce Solano
- D. Macario Callejo Alonso
- D. José Antonio Velasco
- D. Antonio Serrano Saiz
- D. Antonio González Menéndez

En Santander, siendo las dieciocho horas del día diez de julio de mil novecientos noventa y dos, se reúnen los Sres. que no citan al margen, Vocales de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de FABRICACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CEMENTO de la Región de Cantabria.

Dá comienzo la reunión significando a los presentes que el motivo de la misma es proceder al estudio y aprobación del calendario laboral para la actividad industrial de referido Convenio y por su período de vigencia, en decir, de 1º de abril de 1992 al 31 de marzo de 1993.

Examinado mencionado calendario por ambas representaciones, en aprobado, previas las siguientes aclaraciones:

Dado que según el calendario oficial de fiestas locales, en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana solamente hay una fijada (4 de mayo), por parte de la empresa y sus trabajadores habrán de fijar un día de vacación para cumplir la jornada anual de trabajo establecida.

Igualmente, en los Ayuntamientos donde coincide alguna de sus fiestas locales en sábado o en alguno de los puentes fijados en el calendario, los trabajadores disfrutarán de otro día vacacional, de mutuo acuerdo empresas y trabajadores, a los fines de cumplir la jornada laboral anual.

Copia de este calendario, firmada por los asistentes, queda unida a este nota como parte integrante de la misma y será remitido a las empresas afectadas, Autoridad Laboral y Centrales Sindicales participantes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, en el día y hora arriba mencionados.

[Handwritten signatures and notes]

92/66179

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACION DE "DERIVADOS DEL CEMENTO" DE LA REGION DE CANTABRIA

CALENDARIO LABORAL INFORMATIVO -- **VIGENCIA: 1.4.1992 a 31.3.1993**

Para su confección se han tenido en cuenta las fiestas de carácter nacional. Las dos regiones de Cantabria y las dos locales en el Ayuntamiento de Santander. En los restantes Ayuntamientos de la provincia deberán adecuarlo las empresas y sus trabajadores, de acuerdo con sus dos fiestas locales.

DÍAS	AÑO 1992									AÑO 1993		
	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUB.	NOV.	DIC.	ENERO	FEBRER.	MARZO
1	S	F	S	S	S	S	S	D	S	F	S	S
2	S	S	S	S	D	S	S	F	S	S	S	S
3	S	D	S	S	S	S	S	S	S	D	S	S
4	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S
5	D	S	S	D	S	S	S	S	S	S	S	S
6	S	S	S	S	S	D	S	S	D	F	S	S
7	S	S	D	S	S	S	S	S	F	S	D	D
8	S	S	S	S	S	S	S	D	F	S	S	S
9	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	S
10	S	D	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S
11	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S
12	D	S	S	D	S	S	F	S	S	S	S	S
13	S	S	S	S	S	D	S	S	D	S	S	S
14	S	S	D	S	S	PTE.	S	S	S	S	D	D
15	S	S	S	S	SP	F	S	D	S	S	S	S
16	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	S
17	F	D	S	S	S	S	S	S	S	D	S	S
18	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S
19	D	S	S	D	S	S	S	S	S	S	S	S
20	S	S	S	S	S	D	S	S	D	S	S	S
21	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	D	D
22	S	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S
23	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	S
24	S	D	S	S	S	S	S	S	PTE.	D	S	S
25	S	S	S	S	S	S	D	S	F	S	S	S
26	D	S	S	D	S	S	S	S	S	S	S	S
27	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S
28	S	S	D	S	S	S	S	S	S	S	D	D
29	S	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S
30	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	S
31	S	D	S	S	FI.	S	S	S	PTE.	D	S	S
TOTAL	21	20	22	22	20	20	21	20	18	19	20	22
TOTAL	168	160	176	176	160	160	168	160	144	152	160	176

Signos: S/horas de trabajo. PTE/puente. FI/Fiesta local. S/sábado. D/domingo. F/fiesta.
 Total horas de trabajo 1.960
 Vacaciones 168
 TOTAL 1.792

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se cita que ha sido dictada providencia en la reclamación interpuesta ante este Tribunal:

Reclamación número: 452/92. Nombre: Doña Dolores López Sainz. Puesta de manifiesto.

Santander, 3 de agosto de 1992.—El abogado del Estado-secretario, Jesús López-Medel Báscones.

92/68109

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

D. JAVIER MARTINEZ VELASCO, RECAUDADOR DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA ZONA DE TORRELAVEGA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes debitos:

NOMBRE	NºCERTIF.	AÑO	PESETAS
ALVAREZ NUÑEZ ADELA	91/13803	12-90	31.599
" " "	91/13804	01-91	34.064
SAIZ CALDERON PILAR	91/16566	01-87/06-87	56.642
SETIEN GOMEZ JUAN JOSE	91/16210	11-87/12-87	10.620
SEÑAS LOPEZ ANTONIO	91/16236	09-87	5.310
SAIZ SANCHEZ AURELIO	91/16313	03-87/08-87	31.860
SAIZ CARRERA JESUS MIGUEL	91/13836	07-87/12-87	101.959
SAÑUDO SAÑUDO MARIA ROSARIO	91/16589	01-87	9.940
SANCHEZ SANTIAÑEZ MANUEL J.	91/16299	01-87/02-87	10.620
" " "	91/16300	05-87/12-87	42.480
ALVAREZ GUTIERREZ ANTONIO	91/16246	01-87	5.310
" " "	91/16247	08-87/09-87	10.620
ANDRES RAFAEL JUAN ANTONIO	91/16175	10-87/12-87	15.930
CASARES GUTIERREZ JESUS	91/16268	09-87	5.310
DUQUE PEREZ ENC. TERESA	92/10508	08-86/11-88	631.486
COSIO TORIBIO FABIAN	92/7789	06-88/07-88	11.100
" " "	92/7790	09-88	5.550
FERREIRA PEREIRA CARLOS ALB.	92/7985	05-88/07-88	16.650
MACEDO PINTO ANTONIO	92/7987	05-88	5.550
MERGULHAO MORGADO MARIO	92/7988	05-88/07-88	16.650
DOS SANTOS ALVES JOSE	92/7989	05-88	5.550
SANCHEZ GARCIA VICTORIA	92/8095	04-88	1.153
" " "	92/8096	06-88	1.153
HERRERA ZUBIZARRETA FRANCISCO J.	92/10512	12-87/06-88	72.446
GONZALEZ SANTIAGO MARIA M.	92/7661	09-88	1.776
SAÑUDO ABASCAL RICARDO	92/8288	05-88	9.867

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se le advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este

EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos en la U.R.E. 39/03 sita en la calle Carrera nº 5-A de Torrelavega, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta para que la represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que lo represente, serán declarados en REBELDIA, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

En Torrelavega a de de 1992

92/68384

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue al deudor que a continuación se relaciona ha sido dictada por el tesorero territorial de la Seguridad Social la siguiente «Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme al artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción el responsable del pago hubiera mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 05-39/726.681/40. Deudor: Don Sabino Lecanda Ugarte. Período: Febrero de 1987 a noviembre de 1988. Importe: 382.285 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del obligado al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparece en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander a 29 de julio de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Pagos y Operaciones Financieras, Julio M. Zaballa Barquín.

92/67783

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1992, acordó sacar a nueva subasta el arrendamiento del módulo industrial número nueve de las instalaciones del ferial de ganados de Ampuero, bien patrimonial municipal, al haber quedado desierto en la anterior subasta celebrada el 29 de abril de 1992.

El expediente queda expuesto al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», por si fuera objeto de reclamación, simultáneamente se anuncia la subasta pública:

- Objeto de la licitación: El arrendamiento mediante subasta del módulo número nueve de las instalaciones mencionadas.
- Tipo de licitación: 1.000 pesetas/metro cuadrado anuales.
- Fianzas provisional y definitiva: 37.700 pesetas.
- El plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo, por razón de urgencia, de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

5. Condiciones especiales: El desarrollo de esta segunda subasta queda sujeta a las mismas prescripciones del pliego de cláusulas económico-administrativas y del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», el 14 de abril de 1992, aprobado y publicado respectivamente para la primera subasta.

El adjudicatario correrá con los gastos que origine la publicación de este anuncio.

Ampuero a 13 de julio de 1992.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

92/62436

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VOTO

EDICTO

Confeccionados por la Gerencia Territorial de Cantabria del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, se exponen al público, a efectos de reclamaciones, los censos listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio económico de 1992.

Durante quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán ser examinados los listados correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Voto a 17 de julio de 1992.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

92/67502

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**Anuncio de cobranza**

Don Ángel Duque Herrera, alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 20 de noviembre, ambos inclusive, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año correspondientes a las exacciones siguientes:

- I. B. I. de naturaleza urbana.
- I. B. I. de naturaleza rústica.
- Seguridad Social Agraria.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial (Muriedas), desde las nueve a las trece horas, durante dicho plazo. Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, 20%, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, tal como viene determinado en los artículos 93.3, 100.2, 98.a y 109 del referido Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camargo, 24 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/65395

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general que en la Sección de Rentas de este Ayuntamiento están expuestas, a efectos de comprobación y reclamación las listas cobratorias de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 1992 por el plazo de quince días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 24 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/65390

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**ANUNCIO**

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los censos-listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al ejercicio de 1992, para este municipio, estarán expuestos al público durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Hermanad de Campoo de Suso a 23 de julio de 1992.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

92/66490

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 45 de la Ley General Tributaria, se procede a notificar por el presente anuncio las liquidaciones de contribuciones especiales que más adelante se señalan.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso administrativa en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o cualquier otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 20), dentro de los siguientes plazos:

A) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

B) Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 20 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el período de pago en voluntaria sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el 20% de recargo.

Número de expediente, 7385; contribuyente, doña Flora Mazorra Fernández (herederos de don Eduardo Ruiz Ruiz), y cuota, 4.611.114 pesetas.

Laredo, 30 de julio de 1992.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

92/67490

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE COLINDRES****EDICTO**

Por don Venancio Cacho Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de gas propano de 6.650 litros, en la calle Sol, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 25 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/58228

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**ANUNCIO**

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 19 de mayo de 1992, el estudio de detalle de la unidad de actuación UA-47 en

Caranceja y la modificación del estudio de detalle de la unidad de actuación UA-33A en Helguera, se exponen al público en las dependencias municipales de este Ayuntamiento por plazo de quince días durante el cual podrán ser examinados los respectivos expedientes por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

Reocín a 27 de mayo de 1992.—El alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

92/67796

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

EDICTO

Por doña María del Pilar Arce Guijarro se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación libre para treinta y tres vacas de leche, en el pueblo de Pando, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santiurde de Toranzo, 7 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/62276

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 23/91

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Felipe Martínez Quintana, en reclamación por cantidad, contra «Construcciones Zubelzu, S. L.», habiéndose dictado providencia del siguiente tenor literal: Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz. En Santander a 4 de junio de 1992: Dada cuenta, por recibida la documental que antecede, únase a los autos de su razón. Póngase de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para mejor proveer, las cuales podrán alegar por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia, a los efectos prevenidos en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con la disposición adicional primera de la Ley de Procedimiento Laboral. Y transcurrido el plazo de tres días que se concede a tal fin, déseme cuenta para acordar lo procedente.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Zubelzu, S. L.», actualmente en paradero desconocido,

y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 16 de junio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/55304

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 340/90

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de lo Social se siguen actuaciones bajo el número 340/90, a instancia de don Nicolás Rasines Gutiérrez, contra INSS y otros, en reclamación por prestación, en las que se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Dada cuenta con los presentes autos, carta orden y certificación adjuntas, únase a los autos de su razón, acúcese recibo al Tribunal remitente, y procédase al archivo de las actuaciones previa nota en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación a «Naviera de Cantabria», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 12 de junio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/56383

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

EDICTO

Expediente número 81/92

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sección se sigue rollo de apelación número 81/92, dimanante del juicio de faltas 767/89, del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega, seguido por daños en tráfico, contra don Luis Pérez Barata, siendo partes la aseguradora «La Equitativa», don Antonio Sáez Ruiz y el «Consortio de Compensación de Seguros», habiéndose dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el «Consortio de Compensación de Seguros» contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor juez de instrucción número cuatro de Torrelavega, en autos de juicio de faltas de los que este rollo dimana, y con revocación parcial de aquella, procede dejar sin efecto la condena de dicho «Consortio» como responsable civil, manteniendo los demás pronunciamientos que en la misma se contienen; todo ello con declaración de oficio de las costas causadas en ambas instancias».

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado don Luis Pérez Barata, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 1 de julio de 1992.—El secretario judicial, Francisco Javier González Duque.

92/59854

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER**Sección Tercera****EDICTO***Expediente número 25/92*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Doy fe y testimonio: De que en el rollo de apelación 25/92, dimanante de juicio de faltas 276/88, seguido por falta de daños en accidente de circulación, contra don Valentín Gómez Pérez, en el Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que desestimando el recurso interpuesto por doña María del Carmen Fernández Fernández, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor juez de instrucción número ocho de esta ciudad, en autos de juicio de faltas de los que este rollo dimana, debo de confirmar y confirmo aquella en cuantos pronunciamientos contiene respecto a la «Mutua Nacional del Automóvil», y teniendo por desistida a la actora de la acción ejercida respecto a don Valentín Gómez y sus herederos; no ha lugar a hacer especial declaración en cuanto a las costas de esta alzada. Y con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que sirva de notificación en forma a los herederos del finado don Valentín Gómez Pérez, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 15 de julio de 1992.—El secretario judicial, Francisco Javier González Duque.

92/66160

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER**Sección Tercera****EDICTO***Expediente número 52/92*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de esta ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sección de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander se sigue rollo de apelación 52/92, dimanante del juicio oral 884/91 del Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen: «Este Tribunal, ha visto en grado de apelación la presente causa penal seguida por el procedimiento abreviado procedente del Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander, número 884/91, seguido por delito de exhibicionismo, contra el acusado don Luis López Míguez, cuyas circunstancias personales ya constan en los autos originales, representado por el procurador señor Echevarría Obregón y defendido por el letrado señor Sánchez Morán. Siendo parte apelante en

esta alzada el propio acusado y apelado y el Ministerio Fiscal. Es ponente de esta resolución el ilustrísimo señor magistrado-presidente don Francisco Martínez Cimiano.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del apelante don Luis López Míguez, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo penal número dos de Santander, en fecha 25 de marzo de 1992, en los autos originales de los cuales este rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes dicha resolución recurrida. Todo ello con declaración de oficio de las costas procesales derivadas de esta alzada. Y con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento».

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al apelante don Luis López Míguez, expido y firmo el presente, en Santander a 23 de julio de 1992.—El secretario judicial, Francisco Javier González Duque.

92/66162

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER**Sección Tercera****EDICTO***Expediente número 7/92*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de esta ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sección Tercera se sigue rollo de apelación número 7/92, dimanante del juicio de faltas 354/90 del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen: «En la ciudad de Santander a 12 de junio de 1992. El ilustrísimo señor don Francisco Moya Hurtado, magistrado de la Sección Tercera de esta ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de faltas 354/90, procedentes del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander (rollo de Sala 7/92), seguido por falta de lesiones en atropello, contra don Jesús María Cabello Castillo, siendo partes el Ministerio Fiscal, la compañía «Winterthur», don Alfonso Muro Alcaiza, doña Marcelina Echaide Rodríguez y don Justino García de Aldeón.

Fallo: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por don Alfonso Muro Alcaiza, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander en el juicio de faltas 354/90, revoco parcialmente la misma en el sentido de modificar el relato de hechos probados, confirmando íntegramente el resto de la resolución recurrida, con declaración de oficio de las costas causadas. Y con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento».

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a don Jesús María Cabello Castillo, expido y firmo el presente, en Santander a 16 de julio de 1992.—El secretario judicial, Francisco Javier González Duque.

92/63953

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

EDICTO

Expediente número 44/92

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sección se sigue rollo de apelación número 44/92, dimanante del juicio de faltas 261/89, del Juzgado de Instrucción de Reinosa (Cantabria), seguido por estafa, siendo partes, como denunciante y perjudicada, la entidad RENFE, y como denunciado-apelado, don Pedro Javier Ruiz Bolado, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra la sentencia dictada en fecha 26 de abril de 1990 por la señora jueza del Juzgado de Instrucción de Reinosa en los autos de que dimana el presente rollo, debo de confirmar y confirmo la misma en todas sus partes, con declaración de oficio de las costas causadas en esta alzada. Y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al apelado don Pedro Javier Ruiz Bolado, en ignorado paradero en la actualidad, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 6 de junio de 1992.—El secretario judicial, Francisco Javier González Duque.

92/62344

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

EDICTO

Expediente número 2/92

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue ejecutoria 2/92, dimanante del sumario 1/90 del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega, por delito de robo con muerte, contra don Manuel Díaz San José, en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice: «Se ratifica el auto de 28 de febrero de 1991 dictado por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega en la presente causa, por el que se declara insolvente al penado don Manuel Díaz San José.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y al perjudicado a los efectos oportunos».

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la perjudicada doña María Cruz González García, en paradero desconocido, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Ramiro Ledesma, 10, de la localidad de Muriedas, expido y firmo el presente, en Santander a 1 de julio de 1992.—El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.

92/59855

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 1.006/91

Nombre y apellidos del acusado, don Juan Carlos Rivero Carrera, hijo de don Manuel y de doña Isabel, natural de Santander, fecha de nacimiento el 9 de febrero de 1965, domiciliado últimamente en plaza Cabildos, 11-2.º, Barrio Pesquero, Santander, acusado por robo con fuerza en las cosas en juicio oral número 1.006/91, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 18 de junio de 1992.—El magistrado-juez, accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/55829

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958